

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1956, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de algodón hidrófilo, gasa hidrófila y gasa «cambric» que puedan precisar en el plazo de un año los servicios sanitarios municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 603.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 15.075 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a diversas partidas del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, importantes en junto 1.320.000 pesetas.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza

definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar el suministro a los servicios sanitarios municipales durante el plazo de un año de las cantidades que precisen de algodón, gasa hidrófila y gasa «cambric», y se compromete a tomar a su cargo el servicio con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1957.
(Firma del proponente.)
(O.—32.086)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1956, acordó anunciar concurso público para contratar la provisión y montaje de una instalación de insuflado de reses ovinas en el Matadero Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 580.000.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 14.500 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de

subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al crédito consignado en la partida 6 del Presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar la instalación de insuflado de reses ovinas en el Matadero Municipal y se compromete a tomar a su cargo el servicio con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios de

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada

legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1957.

(Firma del proponente.)

(O.—32.088)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por Termo, Empresa Constructora, S. A., como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Belmonte del Tajo, adjudicadas en 28 de mayo de 1952.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—6.824)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO para la adjudicación de los servicios de engrase y conservación de ascensores y de las instalaciones eléctricas de los grupos elevadores de agua de varios grupos de viviendas de Madrid.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso para la adjudicación de los servicios de engrase y conservación mediante abono especial de los ascensores y de las instalaciones eléctricas de los grupos elevadores de agua instalados en los grupos de viviendas construidos por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Madrid, situados en San Blas (Francisco Franco), La Quintana (Nuestra Señora del Carmen) y Dehesa de la Villa (San Nicolás), y ascensores del grupo Nuestra Señora del Buen Suceso y de los moto-bombas del grupo Virgen del Pilar y ascensores de la segunda fase, segundo bloque, del dicho grupo.

En la Secretaría Técnica Provincial de Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y durante las horas hábiles de oficina, serán exhibidas a los interesados las bases a que ha de ajustarse el concurso que se convoca, siendo el plazo de presentación de las proposiciones y demás documentación exigida de quince días (15), contados a partir del

siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, a 21 de diciembre de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—131) (O.—32.089)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas

Don José María Argüelles, como Director técnico de la Compañía Eléctrica Industrial, con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, 3, solicita concesión para instalar una línea eléctrica aérea a 15 KV. para servicio de la barriada de La Poveda, en el término de Arganda.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla, copia de la presentada.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, 4, o en la Alcaldía de Arganda, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Nota-extracto

La línea se derivará de la existente, propiedad de la Compañía antes citada, entre el río Jarama y el caz de riegos, en la finca «Estación Experimental de Enseñanza, La Poveda», dirigiéndose normalmente a aquélla en una longitud de 576 metros, cruzándose con el F. C. de la Azucarera y con la carretera de Campo Real, para terminar en la caseta de transformación.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA Término de Arganda

Estación Experimental de Enseñanza.
(G. C.—127) (O.—32.080)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Lastres Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 501, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 15 de junio de 1956, sobre denegación de la petición de los recurrentes de que se les tuviera en cuenta el sueldo a efectos retroactivos y de indemnización, como Funcionarios de los Servicios Técnicos de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.
(G. C.—6.451)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
Hago saber: Que por don Buenaven-

tura Bellido Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 502, de 1956, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre reconocimiento de los servicios prestados como suplementario del Cuerpo de Inspectores Químicos Municipales a efectos de jubilación y cuatrienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 12 de diciembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.
(G. C.—6.452)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Gregorio Montero Blasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 503, de 1956, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de 26 de julio de 1956, sobre modificación del sueldo base que tiene asignado el recurrente como Funcionario de Servicios Especiales de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 12 de diciembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.
(G. C.—6.453)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don José Díaz Valdés, y bajo el núm. 127, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P., de 30 de junio de 1956, que desestimó la reclamación de don Aureliano del Río, en nombre del recurrente, por concepto de derechos por alcantarillado, expediente arbitrios 965-55.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1956.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—6.538)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Estanisláa Antonia Valero Luis y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 439, de 1956, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de abril de 1956, que desestimó la petición de los recurrentes sobre el reconocimiento, a efectos de jubilación, antigüedad y cuatrienios, del tiempo que habían venido prestando servicios como Enfermeras Numerarias de Beneficencia Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.
(G. C.—6.521)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio Pingarrón Soria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 242, de 1955, contra resolución tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid denegando al recurrente el pase a una de las plazas vacantes de Aparejador municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 30 de noviembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, L. Rubio de Usera.
(G. C.—6.199)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Adminis-

tración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y bajo el número 123, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 30 de junio de 1956, que estimó la reclamación de don Recaredo Martín Iborra, en nombre de «Torres, S. L.», por conceptos de derechos por licencia de apertura. Expediente arbitrios 21-54.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1956.—El Secretario (Firmado)
(G. C.—6.212)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por Unión Carbonera, S. A., y bajo el número 122, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo T. E. A. P. de 30 de junio de 1956, que desestimó la reclamación de don Isidoro Gayo Santiago, en nombre de la Sociedad recurrente, por concepto de derechos por licencia de apertura. Expediente arbitrios 1.231-53.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1956.—El Secretario (Firmado)
(G. C.—6.414)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña María del Pilar Caballero Isidoro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 498, de 1956, contra denegación tácita del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, desestimando la petición del recurrente sobre diferencias de sueldo dejadas de percibir como Auxiliar Administrativo de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, L. Rubio de Usera.
(G. C.—6.524)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Jiménez Castellanos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 471, de 1956, contra decreto del Ilmo. Sr. Teniente Alcalde de 29 de mayo de 1956, por el que ordena el cese del recurrente en su destino y pase a Talleres Generales y Transportes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.
(G. C.—6.525)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Adolfo Niño Iglesias, se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña Ricarda Niño Yustos, natural de San Martín de Valveni (Valladolid), de sesenta y nueve años de edad, hija de Feliciano y de Epifania, que falleció el día veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis en el Manicomio Nacional de Leganés (Madrid), de estado viuda de don Camilo Melus Hernando, de cuyo matrimonio no deja sucesión, en cuyo expediente son parte doña Aurora Niño Peñalva y doña Isabel Arrabal Niño; y por providencia

de esta fecha, de conformidad a lo que determina el artículo novecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior practicado, anunciando la muerte sin testar de aludida causante y los que reclaman la herencia, que lo son don Ignacio y don Demetrio Niño Yustos, hermanos de doble vínculo de la causante, y sus sobrinos carnales don Adolfo Niño Iglesias y doña Aurora Niño Peñalva y doña Isabel Arrabal Niño, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

V para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—6.823)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Isabel Olías Palacios y otros, contra la Sociedad Barrantes (S. L.), se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la finca embargada en dicho juicio, cuya descripción es la siguiente:

En término de Canillas, hoy Madrid, al margen de la carretera de Aragón o de Madrid a Francia por La Junquera, en el trozo de la Quinta de la Quintana, situada entre la carretera de Aragón y el arroyo Calero, con fachada a la calle de José García, por donde le corresponde el número cinco, con vueltas a las calles de Cervantes y Covadonga. Linda: por el Este o frente, en línea de cincuenta metros, con la calle de José García; al Norte, o derecha, entrando, en línea de cuarenta y dos metros sesenta centímetros, con la calle de Covadonga; al Sur, o izquierda, en línea de cuarenta metros quince centímetros, con la calle de Cervantes, y por el fondo, o testero, al Oeste, en línea de cincuenta metros, con parcela de doña Lorenza de la Quintana y Arribalaga. Tiene una forma trapezoidal y arroja una superficie plana horizontal de dos mil setenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a veintiséis mil seiscientos cuarenta y cinco pies y cincuenta décimos cuadrados. La finca se encuentra cercada con muros de fábrica y pilastras.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de febrero próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón doscientas mil pesetas, en que fue tasada por los interesados en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.812)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Francisco de Sales Corredor Moreno a don Fructuoso Torres Encinas, sobre pago de cinco mil cien pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio destinado a frutería, sito en la calle de Zaragoza, número dos, de esta capital, que lleva en arrendamiento el deudor don Fructuoso Torres Encinas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario don Fructuoso Torres Encinas.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.814)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Monzón Ballesteros (Luisa), de treinta años, hija de Luis y Victoria, casada, sastrera, natural de Carabanchel Bajo y vecina de esta capital, calle Magdalena, núm. 34, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, en término de diez días, para ser ingresada en prisión a fin de cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad por razón de la causa seguida por este Juzgado con el núm. 81, de 1953, por adulterio.

(B.—8.046)

Bailén Pérez (Manuel), de cuarenta y un años, casado, jornalero, hijo de Julián y Ascensión, natural de La Carolina, vecino del Puente de Vallecas, calle Puerto Rubio, 7, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala primera de la Audiencia Provincial de esta capital en la causa seguida por este Juzgado con el núm. 122, de 1955, por hurtos.

(B.—8.045)

Nieto Gómez (Juana), de treinta y cinco años, casada, asistenta, hija de Gerardo y Dolores, natural de El Espinar, vecina de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado

de instrucción núm. 2, de Madrid, en término de diez días, para ser ingresada en prisión, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sala en el sumario que se la instruyó por este dicho Juzgado con el núm. 100, de 1952, por hurto.

(B.—8.033)

JUZGADO NUMERO 3

Solano Soto (Emilio), natural de Barcelona, hijo de Emilio y de Lucía, de veinticinco años de edad, soltero, pintor, domiciliado en Barcelona, calle Diputación, núm. 229, portería, procesado en sumario instruido con el núm. 99, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 2 de enero de 1957.

(B.—29)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 de octubre último y las enviadas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que no consta lo haya sido, por medio de las que se llamaba a Santiago Díaz Espada y López de Armentia, natural de Armentia (Alava), hijo de Florencio y de Celestina, de cuarenta y dos años de edad, como procesado en sumario número 495, de 1942, instruido por falsedad en el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, por haber sido detenido y reducido a prisión.

(B.—19)

Sánchez Cano (Angel), de diecinueve años, soltero, botones, domiciliado últimamente en la calle Rosa de Silva, número 14 (Tetuán de las Victorias), procesado en sumario instruido con el número 368, de 1956, por apropiación indebida, por el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el referido Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—7.982)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 23 de abril de 1954 y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de mayo del mismo año, por medio de las que se llamaba a Luis Martínez Muñiz, natural de Mieres, hijo de Fernando y de Marina, de treinta años de edad, como procesado en sumario número 51, de 1952, instruido por robo en el Juzgado núm. 3, de Madrid, por haberse acordado su libertad provisional.

(B.—7.981)

JUZGADO NUMERO 4

García-Villamil Hibirat (Jorge), natural de Barcelona, de estado soltero, estudiante, de dieciocho años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, procesado por estafa en causa número 314, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—8.171)

García-Villamil Gómez (José), natural de Torrelavega (Santander), de estado viudo, profesión químico, de cincuenta años, hijo de José y de Herminia, domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, procesado por estafa en causa núm. 314, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—8.172)

JUZGADO NUMERO 5

García Quijano (Daniel), natural de Carrión de los Condes, hijo de Serapio y Valeria, de cincuenta años, casado con María Luz Fernández del Río, empleado en el Instituto Nacional de Previsión, en Madrid, procesado en causa núm. 290, de 1956, por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado de instrucción 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—8.030)

Cubas García (Gabriel), natural de Madrid, nacido el 29 de octubre de 1924, hijo de Gabriel y Donata, chófer mecánico, domiciliado últimamente en la calle Valencia, 14, tercero, procesado en sumario núm. 259, de 1956, sobre estafa, ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días.

(B.—8.152)

Piera Puig (Enrique), natural de Tarragona, nacido el 26 de marzo de 1924, hijo de José y Esperanza, casado, comerciante, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida con el núm. 97, de 1955, sobre amancebamiento, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—8.305)

Gaizna Oñez (Bernarda Modesta), natural de Bilbao, nacida el 3 de marzo de 1925, hija de José y Juana, soltera, enfermera, conocida también con el nombre de Berna Gaizna Oñez, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa núm. 97, de 1955, sobre amancebamiento, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—8.306)

Reyes Urrutia (Nicolás), natural de Ubeda (Jaén), de cuarenta años de edad, hijo de Juan y María, soltero, panadero, procesado en causa núm. 89, de 1955, por escándalo público, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—8.291)

JUZGADO NUMERO 6

Alvarez Carretero (Gerardo), de cincuenta y cuatro años, casado, obrero, vecino de Canillas (Madrid), comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, para practicar diligencia en el sumario 343, de 1956, sobre amenazas de muerte.

(B.—8.286)

Casas Moreno (Francisco), hijo de Gervasio y Maximina, de cuarenta y ocho años, natural de Ayllón (Segovia), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, con objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en la causa 275, de 1950, seguida sobre hurto.

(B.—35)

Moreno García (Rufino Mario), hijo de Andrés y Victoria, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en el sumario 198, de 1948.

(B.—33)

Por el presente se llama a don Antonio Fernández Pita y a doña Emilia González Rodríguez, para que en el término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a fin de declarar y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario 387, de 1956, sobre robo.

(B.—8.285)

Por el presente se llama a cuartas personas se consideren perjudicadas con motivo de estafas cometidas por José María Pérez Aguado, al fingirse empleado de Hacienda, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar y ser instruidos de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario 427, de 1956, sobre estafa y usurpación de funciones.

(B.—8.281)

Porras (Juan), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que habitó en concepto de huésped en la calle de Núñez de Balboa, núm. 71, piso sexto derecha, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de prestar declaración en concepto de testigo en el sumario 383, de 1956, sobre escándalo público.

(B.—8.287)

JUZGADO NUMERO 7

Palomo Arribas (Francisco), de veintisiete años, soltero, albañil, hijo de Bernabé y Concepción, natural de Madrid, vecino del Puente de Vallecas, calle de Aniceta Budia, núm. 14, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el sumario 322, de 1954, por atentado a Agentes de la Autoridad y otros delitos.

(B.—8.151)

García Herráez (Juan José), de cuarenta y nueve años, casado, industrial, natural de Mahora (Albacete), hijo de Angel y Ana, que vivió en Madrid, Espinceda, 28, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaria de don José M. López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario 353, de 1956, por emigración clandestina.

(B.—8.246)

Fernández Rincón (Juan), de veintiséis años, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, frutero, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, que vivió en la calle Mundillo, núm. 5, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario 309, de 1956, por estafa.

(B.—8.247)

JUZGADO NUMERO 17

Suárez López (Luis), de treinta y nueve años, hijo de Luis y Enriqueta, natural de Pamplona (Navarra), soltero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado por hurto en causa número 243, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.013)

Villegas Salazar (Manuel Victorino), cuyos demás datos de filiación se desconocen, procesado por apropiación indebida en causa núm. 397, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.014)

Jiménez Alonso (Juan), de veintitrés años, hijo de Julián y Soledad, natural de San Benito, soltero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado por hurto en causa núm. 243, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17,

de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.012)

JUZGADO NUMERO 18

Martín Expósito (José), de veintiocho años, hijo de Tomás y de Isidra, natural de Madrid, alias «el Legionario» y «el Angel», en ignorado paradero, procesado por robos en causa núm. 290, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.977)

Martín Expósito (José), de veintiocho años, hijo de Tomás y de Isidra, natural de Madrid, alias «el Legionario» y «el Angel», en ignorado paradero, procesado por robos en causa núm. 306, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.978)

Martín Expósito (José), alias «el Legionario» y «el Angel», de veintiocho años, hijo de Tomás y de Isidra, natural de Madrid, y en ignorado paradero, procesado por robo en causa núm. 294, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.043)

JUZGADO NUMERO 19

Arenas (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción n.º 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 217, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—20)

Val Martín (Vicente), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Ceuta, hijo de Vicente y de María del Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 314, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—8.295)

JUZGADO NUMERO 20

Habiendo sido hallado el procesado en la causa que se instruye en este Juzgado con el núm. 225, de 1955, sobre estafa, José Ferrer Vila, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para su busca y captura con fecha 12 de mayo último.

(B.—7.975)

Pablo Martín (Diego), de cuarenta y cinco años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Madrid, hijo de Luis y de Florentina, domiciliado últimamente en calle Núñez de Balboa, 109, primero izquierda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 276, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre imprudencia, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.976)

Por la presente, y habiendo sido hallado e ingresado en prisión el procesado en

la causa que se instruye en este Juzgado, José Ferrer Vila, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para su busca y captura con fecha 2 de enero último.

(B.—7.791)

JUZGADO NUMERO 21

Acosta Blanco (Gumersinda), de veintidós años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Haro, hija de Patrocinio y de Emeteria, domiciliada últimamente en el Albergue de la Merced, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 472, de 1953, que se instruye contra la misma, sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—15)

Cueto de la Peña (Manuel), de veintiocho años, de estado casado, de profesión escritor, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 25, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4)

Orozco Barquín (Victoriano), de treinta y nueve años, de estado casado, de profesión perito mercantil, natural de Zumárraga, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 467, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre falsedad, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—8.176)

JUZGADO NUMERO 22

Bueno de Teixido (José), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, primero, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con él otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 349, de 1956, seguido por estafa.

(B.—7.971)

Díaz García (Carmen), de treinta y tres años, casada, modista, hija de Francisco y Consuelo, natural y vecina de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de las Huertas, núm. 38, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, en causa seguida por este Juzgado con el número 301, de 1953, por delito de apropiación indebida.

(B.—8.004)

Serrano Pérez (Francisco), de cincuenta y un años, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Ferraz, 94, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Bustarviejo, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, en causa se-

guida por dicho Juzgado con el núm. 393, de 1953.

(B.—8.047)

Puebla Martínez (Raúl), de veintiún años, soltero, ebanista, hijo de José y Elisa, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Tenerife, número 26, puerta de calle (Cuatro Caminos), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con él otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 327, de 1956, por delito de apropiación indebida.

(B.—8.173)

Sánchez Sayalero (Emilio Santiago), de veintiséis años, casado, hijo de Emilio y Felisa, vecino que fué de Madrid, calle de la Encienda, núm. 10, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con él otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 382, de 1956, por delito de abandono de familia.

(B.—8.293)

JUZGADO NUMERO 23

Sánchez García (Antonio), de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Gabriela, natural de Santander, de estado soltero, domiciliado últimamente en el barrio de la Elipa, chabola, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el número 30, del año 1956, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—8.036)

Salmerón Antón (Jesús), natural de Madrid, hijo de Jesús y Victoria, jornalero, soltero, de veinte años de edad, con domicilio en Madrid, calle de la Encienda, 15, procesado en causa por hurto, instruida con el núm. 291, de 1955, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante indicado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—8.078)

JUZGADO NUMERO 25

Palacios Cañas (César), de veintiséis años de edad, soltero, natural de Santo Domingo de la Calzada, empleado, y con último domicilio en esta capital, calle Pedro Fernández Ladreda, núm. 13, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, sito en General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el caso tercero del artículo 503 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración, en sumario núm. 412, de 1956, que se instruye por apropiación indebida.

(B.—26)

González Pérez (José María), de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Antequera (Málaga), hijo de Rodrigo y Rosario, de profesión ebanista, con último domicilio en esta capital, pasaje de Montesa, núm. 5, piso cuarto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 25, sito en General Castaños, número 1, como comprendido en el artículo 835, núm. 1, de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto dictado con fecha 13 de diciembre de 1956, apercibiéndole que si no lo verifica en el término de diez días será declarado rebelde, pues así está acordado en el sumario núm. 344, de 1956, que se instruye por abandono de familia.

(B.—8.020)

ALCALA DE HENARES

Molina Rodríguez (Rafael), de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, hijo de José y de Valle, natural de Ecija, y vecino de Madrid, Pignatelli, 31, procesado en causa que se le instruye con el núm. 660, de 1954, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—6.555) (B.—8.298)

Pérez Ramos (Ana María del Pilar), de veintiocho años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Mariano y de Pilar, natural de Alcalá de Henares, y vecina de la misma, calle de las Damas, 10, procesada en causa que se le instruye con el núm. 87, de 1956, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—6.491) (B.—8.221)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 24 de febrero de 1956, en la causa núm. 258, de 1951, por hurto, llamando al procesado Emiliano Mendoza Jódar, que se insertó en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 11 de abril de 1956 y *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén de 15 de marzo de 1956 y de Madrid de 3 de abril de 1956, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—6.410) (B.—8.124)

Calvo Solano (Francisco), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Saturnino y de María, natural de Vicalvaro, y vecino de dicho pueblo, calle Ramón y Cajal, 32, procesado en causa que se le instruye con el número 578, de 1952, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—6.442) (B.—8.138)

Ortiz Pardo (Manuel), de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de N. y de Narcisca, natural de Llerena, y vecino de Puente de Vallecas, Generalísimo, 66, procesado en causa que se le instruye con el número 427, de 1945, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—6.378) (B.—8.094)

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Marino Martínez (José Luis), de veintinueve años de edad, casado, conductor, hijo de Luis y de Florentina, natural de Laguardia (Alava), y vecino de Durango, cuyo último domicilio fué calle Transversal, núm. 1, primero, procesado por este Juzgado en el sumario que instruye por daños, señalado con el núm. 25, de 1956, el cual, según parece, se halla conduciendo un camión de transporte en Madrid. Dicho sujeto es llamado por la presente requisitoria para que dentro del plazo de diez días se persone en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en el Depósito municipal que sustituye a la antigua Cárcel del partido.

(G. C.—16) (B.—24)

UTRERA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de instrucción del partido de Utrera.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Carlos García Velasco, de cuarenta y cuatro años, hijo de Carlos y Teresa, viudo, del comercio, natural de Barcelona y vecino de Madrid, con domicilio en calle San Lorenzo, 16, primero, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que dentro del término

de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario seguido en el mismo con el número 41, de 1953, por estafa.

(G. C.—6.379) (B.—8.095)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de I. M. E. C. A., Sociedad Anónima, contra don Pablo Luque Povedano, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y en su poder como depositario, con domicilio en calle de Maudes, número trece, por término de ocho días y precio de tasación, y que son los siguientes:

Un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas y cuatro mandos, en cuya parte inferior tiene un mueble bar con dos puertas, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa para seis cubiertos, seis sillas con el asiento tapizado en raso color azul, un trinchero de dos puertas y dos cajones en la parte superior y tiradores de metal, un aparador con cuatro cajones en la parte derecha y puertas en la izquierda y central, con luna adosada de las llamadas rajadas decoradas, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Una lámpara de cristal de ocho luces, de las llamadas de araña, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Un reloj de pared de caja de madera con esfera blanca, sin marca a la vista, tasado en cuatrocientas pesetas.

Un aparato de radio, marca «Sak», de dos lámparas, con tres mandos, tasado en quinientas pesetas.

Dos aparatos reductores elevadores, tasados en cien pesetas.

Una lámpara de madera de tres brazos, cincuenta pesetas.

Una nevera para hielo, tipo pequeño, corriente, en ciento cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca «The Fox», antigua, sin número a la vista, con estuche, tasada en mil pesetas.

Dos mesillas de madera, tipo corriente, en ciento cincuenta pesetas.

Una lámpara de cristal de tres luces, cien pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de enero actual, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.813)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del número veinticinco, de los de esta capital, por el presente hago saber:

Que en éste de mi cargo, cumplimentando exhorto del Juzgado comarcal de Prat de Llobregat (Barcelona), dimanante de juicio verbal civil seguido bajo el número doscientos ochenta y seis, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Pedro Vidal Brunet, contra el vecino de esta jurisdicción don

Alejandro González Rosales, domiciliado en la calle Robles, número uno, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes siguientes:

Siete sillas de madera corriente, un aparador con dos cuerpos, de dos lunas; un armario de una puerta, con una luna por su parte exterior y un cajón, y una máquina de coser, marca «Sigma», en buen estado de funcionamiento.

Los expresados bienes, que han sido tasados en la suma de dos mil ochenta y cinco pesetas, se hallan depositados en el domicilio y poder del demandado.

Se hace saber a los señores licitadores que quieren tomar parte en esta primera subasta: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo y sin que antes se haya depositado sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de expresada cantidad; advirtiéndose asimismo que para la celebración de repetida subasta se ha señalado la audiencia del día veintitrés de febrero, a sus doce horas, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número uno, de esta capital.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, se extiende el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.825)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Yo, el infrascrito Secretario, doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 602, de 1955, sobre vejación, contra Aniceto Jareño Rodríguez, de diecinueve años, soltero, hijo de José y Francisca, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 4 de julio de 1956.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, Aniceto Jareño Rodríguez.—Resultando probado, y así se declara, que el día 6 de noviembre del pasado año los Policías armados don Segundino Yagüe Gutiérrez y don Antonio González Bernal amonestaron a Aniceto Jareño Rodríguez porque, cuando se encontraban de servicio en el Estadio Metropolitano, en el acceso de la calle Nueva, el amonestado trató de ver el partido por dicha puerta y, al llamarle la atención los comparecientes, se insolentó con ellos y los amenazó...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aniceto Jareño Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. Martín Cruz.—Publicada.

Concuerda con el original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación al condenado expido y firmo la presente cédula, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de julio de 1956.

(B.—7.746)

Yo, el infrascrito Secretario, doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 651, de 1955, sobre daños, contra José Pais Infesta, de cincuenta y cuatro años, vendedor ambulante, hijo de Manuel y María, soltero, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 11 de julio de 1956.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública;

y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, José Pais Infesta.—Resultando probado, y así se declara, que el día 29 de septiembre del pasado año, Eugenio Florido Rivera denunció a José Pais Infesta porque, cuando se encontraba el dicente en el quiosco de su propiedad, por ser vendedor del Cupón Nacional de Ciegos, en su calidad de invidente, el denunciado rompió la luna de cristal del quiosco, sin que haya mediado entre denunciante y denunciado cuestión alguna...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Pais Infesta a la pena de 500 pesetas, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 300 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. Martín Cruz.—Publicada.

Concuerda con el original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación al condenado expido y firmo la presente cédula, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de julio de 1956.

(B.—7.752)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Fernández de Torres, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de noviembre de 1956.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Julio Fernández de Torres, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Fernández de Torres a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese al mismo esta sentencia, así como al lesionado Ramón Navarro Marzo, mediante edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ramón Navarro Marzo, de cuarenta y un años, escultor, casado, hijo de Constantino y Dolores y natural de Badajoz, y a Julio Fernández Torres, de treinta y dos años, casado, comercio, hijo de Julio e Irene, natural de Badajoz, y ambos en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1956.

(B.—7.765)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas núm. 244, del año 1955, por lesiones en riña, contra Concepción López Cano y otros, con fecha 30 de julio de 1955 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción López Cano, Flora del Val Urdiales, Juan Antonio Sánchez Caballero, Manuel Sánchez Caballero y Francisca Pérez López a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas de este juicio por partes iguales.

Y para que les sirva de notificación a los expresados condenados expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1956.

(G. C.—6.178) (B.—7.852)

En el juicio de faltas núm. 690, del año 1955, por escándalo en la vía pública, contra Milagros Aguado Delgado, con fecha 7 de enero de 1956 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Milagros Aguado Delgado a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo en caso de insolvencia quince

días de arresto carcelario, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que le sirva de notificación a Milagros Aguado Delgado expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1956.

(G. C.—6.209) (B.—7.838)

En el juicio de faltas núm. 489, del año 1955, por lesiones, contra Luis San José Gómez y otros, con fecha 26 de noviembre de 1956 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis San José García, José Luis Urquiza Benlliure y Fernando Fernández Barceló a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, pago de costas en la parte correspondiente, indemnización de 150 pesetas al perjudicado Francisco Salazar Sánchez; y absuelvo libremente a Enriqueta Atienza Serrano, declarando de oficio su parte de costas.

Y para que le sirva de notificación a Luis San José Gómez expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1956.

(G. C.—6.208) (B.—7.837)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 487, de 1956, por lesiones, contra Antonio Avila Avila, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de octubre de 1956.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio Avila Avila,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Avila Avila, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Francisco Muñoz Aguilera por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y al denunciado, Antonio Avila Avila, por medio de cédula que se expida al Agente judicial.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Francisco Muñoz Aguilera, expido la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1956.

(B.—7.703)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 258, de 1956, por lesiones por mordedura de perro, contra Florentino Niño Pedrero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 19 del mes de julio y año de 1956.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florentino Niño Pedrero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Florentino Niño Pedrero, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Francisco Martín García por medio de exhorto que se librará al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Francisco Martín García, expido el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1956.

(B.—7.702)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 621, de 1956, por estafa, contra Emilio Sánchez Serrano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 29 del mes de noviembre y año de 1956.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Sánchez Serrano,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Sánchez Serrano, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto carcelario, a que por vía de indemnización abone a Angel Herreros Díaz la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Emilio Sánchez Serrano por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Sánchez Serrano, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 29 de noviembre de 1956.

(B.—7.882)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 406 de orden, de 1956, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones y malos tratos, contra José Matesanz Pecharrómán, José Fernández Cortés, Vicente Jiménez Martín, Manuel Vázquez Lorenzo y Julián Megías Montealegre, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 29 del mes de noviembre y año de 1956.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Matesanz Pecharrómán, José Fernández Cortés, Vicente Jiménez Martín, Manuel Vázquez Lorenzo y Julián Megías Montealegre,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Fernández Cortés y Vicente Jiménez Martín, como autores de una falta de turbar el orden público, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor cada uno, como responsabilidad personal subsidiaria; reprobación privada a ambos y al pago de las costas del juicio por mitad; absolviendo libremente a los también denunciados José Matesanz, Manuel Vázquez Lorenzo y Julián Megías Montealegre.—Notifíquese esta sentencia al denunciado José Fernández Cortés por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Fernández Cortés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 29 de noviembre de 1956.

(B.—7.881)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 607, de 1956, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones a Florencia Casado Sanz, contra Adelberto Contreras Pelayo y José Rodríguez Méndez, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte

dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de diciembre y año de 1956.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adelberto Contreras Pelayo y José Rodríguez Méndez,

Fallo: Pue debo condenar y condeno a Adelberto Contreras Pelayo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente al también denunciado José Rodríguez Méndez.—Notifíquese esta sentencia a Adelberto Contreras Pelayo por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (firmado y rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Adelberto Contreras Pelayo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 6 de diciembre de 1956.

(B.—8.029)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 528, de 1956, por lesiones, contra Antonio Santos Barbudo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de noviembre de 1956.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio Santos Barbudo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Santos Barbudo, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Antonio Santos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Antonio Santos Barbudo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1956.

(B.—8.028)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado señaladas con el núm. 505 de orden, de 1956, por lesiones por mordedura de perro y contra Milagros Parra Parra, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de noviembre de 1956.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Esperanza Pérez Echevarría, de veintinueve años, casada, sus labores, natural de Ezcaray (Logroño) y vecina de Madrid, y como denunciada, Milagros Parra Parra, de cuarenta y dos años, casada, sus labores, natural de Minaya (Albacete) y actualmente en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Milagros Parra Parra a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal pro-

pietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edictos de notificación en legal forma a la condenada Milagros Parra Parra, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1956.

(B.—7.900)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 680 de orden, de 1956, por hurto y contra Antonio José Montero Valenzuela, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de noviembre de 1956.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Antonio José Montero Valenzuela, de dieciocho años, soltero, albañil, natural de Cambil (Jaén) y en domicilio ignorado actualmente; y como denunciante, Eugenio Fernández García, de treinta y dos años, casado, albañil, natural de Cambil (Jaén) y vecino de Madrid; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio José Montero Valenzuela a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas, y notifíquese esta resolución al condenado Antonio José Montero Valenzuela por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y, una vez sea declarada firme, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado comarcal de Cambil (Jaén), de naturaleza del condenado, y asimismo se condena al denunciado a que restituya al denunciante Eugenio Fernández García la suma de 405 pesetas que le sustrajo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado Antonio José Montero Valenzuela, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en el referido periódico y remisión a este Juzgado de un ejemplar en que dicha inserción tuviere lugar, que firmo en Madrid, a 22 de noviembre de 1956.

(B.—7.959)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 486, de 1956, por lesiones, contra Mariano Matarranz Lobo y otros, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Mariano Matarranz Lobo, Aurelio Fuentes García, Luis Cobo Torres, Ramón Rocamora Gaona y Manuel Tablado López de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a José María Jarabo Pérez Morris expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1956.

(B.—7.758)

En el juicio de faltas núm. 362, de 1956, por lesiones, contra Francisco Moro Barrero y Francisco Salcedo Navarrete, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Francisco Moro Barrero y Francisco Salcedo Navarrete de la falta que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Francisco Moro Barrero, ex-

pide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1956.

(B.—7.979)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 656, de 1956, contra Antonio Fernández Pacheco Criado, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de noviembre de 1956.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar a Antonio Fernández Pacheco Criado, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 150 pesetas y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Fernández Pacheco Criado, se expide el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1956.

(B.—7.655)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de Antonio Muñoz Tejada bajo el núm. 386, de 1956, contra Damián Fernández Sánchez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1956.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Damián Fernández Sánchez de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Muñoz Tejada se expide el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1956.

(B.—7.656)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 523, de 1956, por hurto y daños, contra Ricardo Bueno Hernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de noviembre de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto y daños contra Ricardo Bueno Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Bueno Hernández a la pena de treinta días de arresto, como autor de una falta de hurto, y a la de diez días de arresto y a que abone a la empresa perjudicada la cantidad de cien pesetas en concepto de indemnización, como responsable de otra de daños, así como al pago de las costas del presente juicio; notifíquese la presente resolución al condenado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y, una vez firme la misma, remítase la oportuna hoja de antecedentes al Registro Central de Penados y Rebeldes, para constancia en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Bueno Hernández, de veintisiete años, hijo de Alonso y Teófila, natural de Madrid y en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1956.

(B.—7.715)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto con el núm. 81, de 1956, contra Gregoria del Río Urrutia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de noviembre de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto contra Gregoria del Río Urru-

na, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregoria del Río Urrutia a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se le hará saber tan pronto sea firme la presente sentencia, que le será notificada por medio de edicto insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiéndose la oportuna hoja de antecedentes al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Registro Civil de Villar del Infantado (Cuenca).—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso De-ma (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Gregoria del Río Urrutia, de veintitrés años, soltera, hija de Celedonio y Esperanza, natural de Villar del Infantado (Cuenca) y en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1956.

(B.—7.714)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 330, de 1956, por amenazas, contra Valeriano Navajo Arribas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de noviembre de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por amenazas contra Valeriano Navajo Arribas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valeriano Navajo Arribas a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, notificándose la presente resolución al condenado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso De-ma (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Valeriano Navajo Arribas, de cuarenta y seis años, casado, hijo de Valeriano y de María, natural de Madrid y en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1956.

(B.—7.713)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 272, de 1955, por estafa, contra J. Nayat H. Chandri, cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de agosto de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por estafa contra J. Nayat H. Chandri, cuyas demás circunstancias personales completas se ignoran,

Fallo: Que debo condenar y condeno a J. Nayat H. Chandri a la pena de cinco días de arresto, a que abone al perjudicado en concepto de indemnización la cantidad de 435 pesetas con 39 céntimos y al pago de las costas del presente juicio, notificándose la presente resolución al condenado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, una vez firme la presente, se remitirá la oportuna hoja de penales al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Clemente Pano (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado J. Nayat H. Chandri, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1956.

(B.—7.797)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 457, de 1956, absolviendo a Manuel Marcelo Pastos y José Gutiérrez Correa de la falta de lesiones denunciada por Alfonso Barbas Paulete.

Juicio 490, de 1956, condenando a Fermín López Fernández Gil a la pena de quince días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Barbas Paulete y a Fermín López Fernández Gil se expide el presente, que firmo en Madrid, a 17 de octubre de 1956.

(G. C.—6.074)

(B.—7.675)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 345, de 1956, condenando a Juan Mata Castellanos a la pena de quince días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio 457, de 1956, absolviendo a Manuel Marcelo Pastor y a José Gutiérrez Correa de la falta de lesiones denunciada por Alfonso Barbas Paulete.

Juicio 490, de 1956, condenando a Fermín López Fernández Gil a la pena de quince días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1956.

(G. C.—5.963)

(B.—7.658)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 37, de 1956, seguido en este Juzgado contra Diego Vicente de Rueda, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de noviembre de 1956.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Diego Vicente de Rueda,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Vicente de Rueda a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio en la forma correspondiente, y pago de 400 pesetas de indemnización a Agapito Tapia Revilla; y subsidiariamente al representante legal de Empresa «Rocas».

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Diego Vicente de Rueda, de domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1956.

(B.—7.929)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 518, de 1956, seguido en este Juzgado contra José Ramón Ansón Rosali, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de noviembre de 1956.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra José Ramón Ansón Rosali,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado encartado José Ramón Ansón Rosali, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, de domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1956.

(B.—7.927)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 420, de 1956, seguido en este Juzgado contra David Peña Valde-negro, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de octubre de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por

para la instalación de Centro Telefónico en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos, y que se ingresará directamente en la cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España en el Banco Hispano Americano, de esta capital.

483. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, por administración directa, proceda a la ejecución de la toma de datos de campo y realización de los trabajos topográficos que han de servir de base para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas mancomunadamente a los pueblos de Ciempozuelos, Valdemoro, Pinto, San Martín de la Vega y Titulcia, hasta un dispendio máximo de 47.000 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

484. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, por administración directa, proceda a la terminación de las obras de apertura del pozo inmediato al Arroyo de Tórtolas, destinado al abastecimiento de aguas al pueblo de San Martín de Valdeiglesias, hasta un nuevo dispendio máximo de 22.000 pesetas; cantidad que se satisfará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

485. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, por administración directa, proceda a la adquisición de 130 metros de tubería de cemento, con destino al abastecimiento de aguas de El Berrueco, por un importe de 5.220 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

486. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para destacar a pie de obra a un vigilante, durante el período de ejecución de las obras que se están realizando para ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Navalcarnero, con un jornal de 30,62 pesetas diarias y 40 de Plus de salida, y hasta un dispendio total máximo de 32.171,52 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos; y designar para la realización de tal vigi-

467. Desestimar, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Arbitrios Provinciales, aprobado por la Comisión correspondiente, en su reunión de 11 de junio del corriente año, la solicitud de concierto formulada a nombre del extinguido Gremio Fiscal de Fabricantes de Juguetes y Artículos de Deportes.

Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

468. Desestimar recurso de reposición formulado por la Compañía Telefónica Nacional de España contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 11 de junio del corriente año, por el que se autorizaba la instalación de un cruce de línea telefónica con la carretera de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte, en su kilómetro 1,600.

469. Desestimar recurso de reposición formulado por la Compañía Telefónica Nacional de España contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 11 de junio del corriente año, por el que se autorizaba la instalación de un cruce de línea telefónica en zona de la carretera de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte.

470. Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 21 de mayo del corriente año, por el que se autorizaba a la Compañía recurrente para que instalase 52 postes en terrenos próximos al camino de Quijorna, por Navalagamella y Fresnedillas, a Robledo de Chavela, y un cruce sobre dicho camino situado entre los postes núms. 411 y 412.

471. Desestimar recurso de reposición formulado por la Compañía Telefónica Nacional de España contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 28 de abril del corriente año, por el que se autorizaba a la Compañía recurrente para que instalase un cruce aéreo de línea telefónica con el camino de Colmenar Viejo, por Guadalix de la Sierra a Navalafuente, al de Cabanillas-Bustarviejo.

don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra David Peña Valdenebro, Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado David Peña Valdenebro, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Luis Rodríguez, domiciliado en Madrid últimamente, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1956.

(B.—8.007)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 435, de 1956, seguido en este Juzgado contra Gerardo Suárez Alvarez y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 1956.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Gerardo Suárez Alvarez y José Antonio Fernández Suárez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Gerardo Suárez y José Antonio Fernández, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la lesionada Beatriz Gómez López, domiciliada en Madrid últimamente, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1956.

(B.—8.008)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 467, de 1956, seguido en este Juzgado contra Leandro Julio Ramos Justo, por lesiones, se ha dictado

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1956.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Leandro Julio Ramos Justo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Leandro Julio Ramos Justo, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante María Luisa Ruiz Avila, domiciliada en Madrid últimamente, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1956.

(B.—8.009)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 483, de 1956, seguido en este Juzgado contra José César Vances Guiu, por malos tratos y desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1956.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y desobediencia, contra José César Vances Guiu,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José César Vances Guiu a la pena de 50 y 100 pesetas de multa por cada falta, respectivamente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado dicho, domiciliado en Madrid últimamente, hoy en ignorado paradero,

expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1956.

(B.—8.010)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José Esplugas Salas, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 26 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 709, de 1956, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—77)

(B.—118)

Por el presente se cita a Gerardo Suárez Alvarez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 26 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 687, de 1956, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—78)

(B.—117)

Por el presente se cita a Leonor Moya Ruiz, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 26 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 683, de 1956, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—79)

(B.—116)

JUZGADO NUMERO 23

Fernando Flores López, de veintisiete años, casado, portlandista, natural de Cadalso de los Vidrios (Madrid), hijo de Eusebio y de Paula, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 18 de enero, a las once horas, para celebrar juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.164, de 1956, por lesiones por imprudencia.

(B.—205)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña Balbina María Dolores Calvo Alvarez, viuda del Notario de Madrid don Manuel María Gaitero Santa María, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Brea (Colegio de Zaragoza), Pradolueno (del de Burgos), Vich (del de Barcelona), Vigo (del de La Coruña), Bilbao (del de Burgos), Barcelona (del mismo nombre) y Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de enero de 1957.—El Decano (Firmado).

(A.—6.810)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 07

472. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 21 de junio del corriente año, por el que se ordena la comparecencia del Procurador don Fidel Pérez Mínguez y Villota ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, para defender a la Diputación en el recurso núm. 252/56, interpuesto por don Felipe Daniel Alcalde Martínez, contra acuerdo de la Corporación de fecha 20 de enero de 1955.

473. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de fecha 9 de los corrientes, por el que se ordena la comparecencia del Procurador don Fidel Pérez Mínguez y Villota ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, para defender a la Diputación en el recurso 251/56, interpuesto por don Eduardo Rodríguez Hermoso, contra acuerdo de la Corporación de fecha 20 de enero de 1955.

474. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se ordena la comparecencia del Procurador don Fidel Pérez Mínguez y Villota ante el Juzgado de primera instancia número 13, de los de esta capital, en procedimiento declarativo de mayor cuantía, seguido contra la Corporación y otros por doña Salud Cano Aibao y varios demandantes más, sobre inscripción de finca.

475. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se ordena la comparecencia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián ante el Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos contra la Corporación por don Bernardo Sánchez Zamora, sobre reivindicación del dominio y posesión de finca rústica.

476. Estimar recurso de reposición formulado por doña María González de Diego, productora del Colegio de San Fernando, contra acuerdo de la Corporación de fecha 19 de enero del corriente año, en el sentido de que por las Secciones correspondientes se fije el derecho de todos los productores de enseñanza no estatal afectos a distintos Centros Provinciales, siempre que no tengan la expresa condición de funcionarios de la Diputación, y partiendo del importe del fondo del plus familiar, señalar el valor del punto en cuarto trimestre de 1953 y los cuatro trimestres de 1954, correspondiendo a cada productor la suma que resulte de multiplicar el valor del punto

en cada trimestre por el número de puntos que sean en cada caso expresamente acreditados.

477. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se designa al Escultor don Federico Coullaut Valera para llevar a cabo la construcción de un retablo para la Capilla de la Nueva Casa-Palacio, de esta Diputación, conforme a proyecto presentado, y en precio de 105.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo al concepto 1-2, capítulo XI, artículo 9, del Presupuesto extraordinario formado al efecto.

478. Quedar enterada de que, con fecha 28 de junio próximo pasado, ha sido vendido por esta Diputación al Instituto Social León XIII el pabellón que iba a ser destinado a Cirugía Infantil, sito en la Ciudad Universitaria, así como cuantos derechos correspondan a la propia Corporación sobre el terreno en que se halla construido, en precio total de 4.995.979 pesetas.

Beneficencia

479. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por los que ha concedido gratificaciones a varios funcionarios de la misma por prestación de servicios extraordinarios.

480. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que se ha concedido una ayuda económica al Patronato del Niño Jesús del Remedio, para atenciones de hijos de enfermos leprosos, naturales de Madrid.

481. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que se dispone el abono de la minuta de honorarios del Letrado del Ilustre Colegio de Madrid, ex Decano, jubilado, del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial de Madrid, don Emilio Llasera Díaz, por su dictamen estudio del contrato de permuta, construcción y arriendo de la Nueva Plaza de Toros de Madrid y problemas que su cumplimiento plantea.

Cooperación y Coordinación Provincial

482. Conceder al Ayuntamiento de Ambite una aportación de 45.600 pesetas para hacer frente a la correspondiente al Municipio